

# PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

## PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

### 36ª REUNION

LIMA (PERÚ)  
8 DE JUNIO DE 2004

## DOCUMENTO IRP-36-13b

### RESUMEN DE CASOS ESPECIALES PENDIENTES SEGUIDOS POR EL PANEL

#### 1. BUQUE 'B'- Capacidad de acarreo menos de 363 t; volumen de bodega 410 m<sup>3</sup>

Este buque fue observado persiguiendo delfines con lanchas por un observador del PICD asignado a un buque del mismo pabellón. La Parte fue informada del suceso por la Secretaría en octubre de 2001, y se llamó la atención del PIR sobre este caso por primera vez en su 28ª reunión ese mismo mes. En marzo de 2002 la Secretaría preguntó a la Parte si el caso avanzaba; hasta la fecha no se ha recibido respuesta a esa comunicación.

Información recabada por la CIAT en julio de 2001 indica que en ese momento el buque estaba dotado de 3 lanchas y un paño de protección de delfines, de 120 brazas de largo por 2 paños de profundidad, construida de malla de 32 mm.

Conforme a las instrucciones de la 35ª reunión del Panel, la Secretaría envió una comunicación a la Parte el 24 de marzo de 2004, informándole que el Panel consideraría suspender las reglas de confidencialidad e identificar al buque y gobierno en cuestión si no se recibiese información adicional antes de la 36ª reunión del PIR. Hasta el 1º de junio no se había recibido respuesta.

#### 2. BUQUE 'C'- Capacidad de acarreo menos de 363 t; volumen de bodega 170 m<sup>3</sup>

Este buque fue observado con delfines en la red por un observador de un programa nacional asignado a un buque de otro pabellón. El observador identificó a los delfines como "*delfín negro*", especie poco común en la pesquería. Se llamó la atención del PIR sobre este caso por primera vez en su 26ª reunión en enero de 2001. La Parte del buque observado fue notificada del suceso en febrero de 2001; en junio de 2002 informó a la Secretaría que se vio obligada a cerrar el caso porque no pudo entrevistar al observador en cuestión. En su 30ª reunión en junio de 2002, el Panel encargó a la Secretaría enviar una carta a la Parte del programa nacional de observadores exhortándola a cooperar en la investigación, y la carta fue debidamente enviada el 23 de agosto de 2002. Hasta la fecha, la Parte del programa nacional no ha respondido. En el momento del suceso, la Secretaría no disponía de información sobre la presencia o ausencia de equipo de protección de delfines a bordo del buque. Hasta la fecha, la Parte no ha respondido a la carta de la Secretaría.

Conforme a las instrucciones de la 35ª reunión del Panel, la Secretaría envió comunicaciones a ambas Partes el 24 de marzo de 2004. Se informó a la Parte del pabellón de la carta escrita a la Parte del programa de observadores, buscando su cooperación para que se pudiera finalizar la investigación, y la Parte del programa de observadores fue informada de que el Panel consideraría suspender las reglas de confidencialidad e identificar al buque y gobierno en cuestión si no se recibiese información adicional antes de la 36ª reunión del PIR. La Parte del pabellón respondió a la Secretaría el 29 de marzo de 2004, expresando su apoyo del intento de buscar la cooperación de la otra Parte. Hasta el 1º de junio no se había recibido respuesta de la Parte del programa de observadores. **BUQUE 'D'- Capacidad de acarreo menos de 363 t; volumen de bodega 180 m<sup>3</sup>**

Este buque fue observado “persiguiendo y lanzando sobre delfines” por un observador en un buque del mismo pabellón en marzo de 2002. El gobierno del buque observado recibió copia del formulario del PIR documentando el suceso poco después de terminar el viaje; la Secretaría no envió una carta al gobierno sobre el caso hasta el 23 de septiembre, después de que fuera presentado al PIR en su reunión en junio. Todavía no se ha recibido respuesta a esa solicitud.

Conforme a las instrucciones de la 35ª reunión del Panel, la Secretaría envió una comunicación a la Parte el 24 de marzo de 2004, infórmandole que el Panel consideraría suspender las reglas de confidencialidad e identificar al buque y gobierno en cuestión si no se recibiese información adicional antes de la 36ª reunión del PIR. Hasta el 1º de junio no se había recibido respuesta.

#### **4. BUQUE ‘F’ – Buque del APICD**

La 32ª reunión del Panel en febrero de 2003 revisó un viaje realizado por este buque en 2002 (2002-654) e identificó como posible infracción 35 lances intencionales sobre delfines sin un LMD para 2002. El 13 de febrero de 2003, antes de que la Secretaría notificase a la Parte de la posible infracción, fue notificada por la Parte que la infracción fue confirmada, y que se impuso al capitán una multa de US\$100,000 y se suspendió su licencia para cinco años.

La 33ª reunión del Panel en junio de 2003 revisó los dos viajes siguientes del buque, 2002-756 y 2003-101. El capitán de pesca en el 2002-756, terminado antes del 13 de febrero de 2003, fue el mismo que en el caso antes comentado, y en el viaje ocurrieron 33 lances intencionales sobre delfines en 2003 sin un LMD, identificado por el PIR como posible infracción. Durante el viaje 2003-101, con otro capitán de pesca, se realizaron dos lances intencionales sobre delfines antes de la fecha efectiva del LMD de 2003 del buque, asignado de la Reserva para la Asignación de LMD. El Panel identificó estos lances como posible infracción, y expresó su preocupación que el buque podría estar incurriendo en un patrón de infracciones. La Secretaría informó a la Parte de todo esto en una carta enviada el 13 de agosto de 2003; el 17 de febrero de 2004, la Parte informó a la Secretaría que los casos 2002-756 y 2003-101 están bajo investigación.

#### **5. BUQUE ‘G’ – Buque del APICD**

En la 10ª Reunión de las Partes en octubre de 2003, se decidió que este buque, que tuvo LMD en 2003, no era elegible para un LMD en 2004 porque empleó repetidamente capitanes de pesca que no figuraban en la *Lista de Capitanes Calificados* del APICD cuando tenía LMD. No obstante, la Parte del pabellón asignó un LMD al buque para 2004 de su asignación nacional de LMD. En febrero de 2004, la 35ª reunión del PIR revisó el viaje no. 2003-789 de este buque, el que incluyó actividad de pesca en 2003 y 2004. El Panel identificó seis posibles infracciones en el viaje: 1) un lance nocturno; 2-3) dos lances con uso de explosivos; 4) interferencia al observador; 5) capitán de pesca no calificado (en 2003); y 6) pescar sobre delfines sin LMD (20 lances en 2004). Estas decisiones fueron comunicadas a la Parte por la Secretaría en una carta con fecha del 24 de marzo de 2004.

La Parte notificó a la Secretaría, el 12 de mayo de 2004, de sus comunicaciones recientes con la gerencia del buque con respecto a estas posibles infracciones. El 2 de abril de 2004, la Parte avisó a la gerencia que requería una respuesta a las posibles infracciones, excepto no. 6, antes del 15 de abril. Envío una segunda notificación el 19 de abril, exigiendo una respuesta antes del día 23 del mismo mes. Aparentemente no hubo respuesta oportuna, y el 27 de abril la Parte notificó a la gerencia de la aplicación de una sanción de US\$41,771 por las cinco infracciones. Exigió que se pagaran estas multas antes de 7 de mayo de 2004, y notificó a la gerencia que, si no cumpliera, se aplicaría otros mecanismos para asegurar su cumplimiento.

Durante el período revisado por la presente reunión del PIR, este buque realizó un viaje para el cual el observador reportó 39 lances intencionales sobre atunes asociados con delfines sin LMD, en cinco de los cuales hubo uso de explosivos y uno de los cuales fue un lance nocturno. Se informará a la Parte del

paellón de todas estas posibles infracciones.

## **6. BUQUE ‘H’ – Buque del APICD**

La 35<sup>th</sup> reunión del PIR en febrero de 2004 revisó el viaje no. 2003-700 de este buque con LMD, e identificó una posible infracción de capitán no calificado. El observador anotó en su formulario del PIR como el capitán de pesca a la persona que, según la lista oficial de tripulantes, desempeñaría ese cargo, pero en su opinión la persona que figuraba en la lista como buscador (Capitán ‘A’, ver Caso Especial 7) estaba en realidad encargado de las faenas de pesca. El Panel remitió este caso a la 11<sup>a</sup> Reunión de las Partes para que decidiese si este buque debería ser elegible para un LMD en 2005, por haber empleado al capitán eliminado de la *Lista de Capitanes Calificados*.

La Secretaría avisó a la Parte del caso el 24 de marzo de 2004, en una carta que incluyó la solicitud del Panel de que la Parte tomase las medidas necesarias para asegurar que el Capitán ‘A’ no fuese encargado de operaciones de pesca en buques de su flota con LMD. Hasta el 1<sup>o</sup> de junio no se había recibido respuesta.

## **7. CAPITAN DE PESCA ‘A’**

Este capitán fue eliminado permanentemente de la Lista de Capitanes Calificados en octubre de 2001. Realizó dos viajes más durante el período considerado en esta reunión, en ambos de los cuales se realizaron lances intencionales sobre atunes asociados con delfines. Antes de la 31<sup>a</sup> reunión del PIR en octubre de 2002, la Secretaría notificó a la Parte informalmente que tenía información señalando que este capitán había realizado recientemente dos viajes en un buque con LMD. La Parte contestó en una carta con fecha del 8 de octubre de 2002 que se había notificado a la gerencia del buque que esto constituía una posible infracción con sanción monetaria, y que se estaba apelando el caso. El Panel identificó estas dos posibles infracciones en su 31<sup>a</sup> reunión (viajes 2002-373 y 2002-486) y la Parte fue notificada formalmente. Hasta la fecha no ha habido mayor respuesta a estos casos.

En la 32<sup>a</sup> reunión del PIR en febrero de 2003 se analizó otro viaje por este capitán en el mismo buque (viaje 2002-735) durante el cual se efectuaron lances intencionales sobre delfines, y en marzo de 2003 fue reportado a la Parte como posible infracción. Hasta la fecha no ha habido respuesta al caso.

En la 33<sup>a</sup> reunión del Panel en junio de 2003 se revisaron dos viajes más por este capitán en el mismo buque, ambos con lances intencionales sobre delfines, y fueron reportados a la Parte como posibles infracciones (viajes 2003-028 y 2003-194). La Parte contestó el 3 de octubre de 2003 que estas dos posibles infracciones están bajo investigación, y no ha habido respuesta subsecuente.

La 34<sup>a</sup> reunión del Panel en octubre de 2003 identificó como posible infracción otro viaje de este capitán con lances intencionales sobre delfines en el mismo buque (viaje 2003-341), y fue notificado a la Parte. Hasta la fecha no ha habido respuesta al caso.

La 35<sup>th</sup> reunión del PIR en febrero de 2004 revisó un viaje de un buque de otra Parte con este capitán (viaje no. 2003-700), descrito bajo el Caso especial 6 (Buque ‘H’).

Durante el período revisado por la presente reunión del PIR, este capitán hizo otro viaje en el Buque ‘H’, y el observador reportó que fue el capitán de pesca. Este viaje será presentado al PIR para discusión.